

La Plata, octubre 13 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 98

Art.1º) Dase conformidad al acogimiento de la Municipalidad de La Plata, a los beneficios de la Ley 4117, ya enunciado ante el Poder Ejecutivo de la Provincia por el Departamento Ejecutivo en receso del Honorable Concejo Deliberante.

Art.2º) Declárase de urgencia la construcción de los caminos de acceso, especificados por el Departamento Ejecutivo.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Saravi Hardy

Raúl P.Chavez